



Recinto de Río Piedras
Universidad de Puerto Rico

CERTIFICACIÓN NÚM. 063, 2003-2004

Yo, Aurora M. Sotográs Saldaña, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

La Junta Administrativa en reunión extraordinaria celebrada el jueves, 4 de marzo de 2004, tuvo ante su consideración el memorando del Comité de Asuntos Claustrales de la Junta Universitaria y los anejos correspondientes, en el que se solicita que se analice si el criterio de interés institucional y que la ayuda económica esté relacionada a los deberes del empleado son aplicables en la toma de decisiones por parte de la Junta Administrativa con respecto a la concesión de licencias. La Junta Administrativa consideró también, la Certificación Núm. 45, 2002-2003, de la Junta Administrativa de la UPR en Carolina relacionada con la concesión de las licencias con sueldo y sin sueldo con ayuda económica y ayudas económicas especiales para estudio al personal no docente. Consideró además, el documento titulado *Informe sobre el procedimiento utilizado para atender las solicitudes de licencias sin sueldo con ayuda económica, licencias con sueldo y ayudas económicas especiales para estudios del personal no docente*, en el que se explica el procedimiento empleado en el Recinto de Río Piedras para atender estas solicitudes de licencias.

Luego de ponderar este asunto, la Junta Administrativa entiende lo siguiente:

- 1) que el Comité de Licencias del personal No Docente es un cuerpo asesor,
- 2) que las Juntas Administrativas por Reglamento General son el organismo deliberativo que evalúa y adjudica las licencias y ayudas económicas para el personal docente y no docente.
- 3) que la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras se reafirma en que el beneficio institucional es indispensable y fundamental en el proceso de evaluación de las licencias. Este criterio debe interpretarse de forma amplia, tomando en consideración que los estudios a realizarse, estén o no relacionados al puesto, serán de beneficio para la institución y para el empleado.



Junta Administrativa
Página 2

Certificación número 063,
año 2003-2004

De acuerdo con este principio, la Junta Administrativa se reafirma en la efectividad de lo que ha sido su práctica para estos casos en los últimos años. Ésta se hace constar en el *Informe sobre el procedimiento utilizado para atender las solicitudes de licencias sin sueldo con ayuda económica, licencias con sueldo y ayudas económicas especiales para estudios del personal no docente.*

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Aurora M. Fotográs Saldaña
Secretaria Ejecutiva

Certifico correcto:

Gladys Escalona de Motta, Ph.D.
Rectora

